



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 030- 2019-MPCH/A

Chiclayo; 28 de marzo del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

**VISTO**, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 27 de marzo del 2019, el Informe Técnico N° 040-2019-MPCH de fecha 07 de marzo del 2019 que contiene el proyecto de la ordenanza y reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 041-2019/MPCH/GAJ; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MPCH/GPP de fecha 07 de marzo del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto participativo basado en resultados para el periodo 2020-2022.

Que, mediante Informe Legal N° 041-2019 de fecha 11 de marzo del 2019, la Gerencia de asesoría jurídica opina que es procedente aprobar mediante ordenanza municipal el proyecto de reglamento; debiéndose elevar el mismo al pleno del concejo municipal por ser su competencia.



Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2019, el pleno del Concejo, con los informes técnico legal a la vista y la exposición del servidor encargado, debatió y aprobó por **MAYORIA** el acuerdo para la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe el **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la emisión de la **ORDENANZA MUNICIPAL** que aprueba **EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las que fueran competentes la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Marcos A. Gasco Arrobas*  
ALCALDE

